

MENDOZA, **09 SEP 2011**

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 20033/2011, en la que Secretaría Académica eleva la convocatoria de alumnos que participan del Programa MARCA MERCOSUR;

CONSIDERANDO:

Que el programa MARCA MERCOSUR prevé el reconocimiento Académico de las actividades de los alumnos que participan del Intercambio.

Que la Dirección de Ingeniería Industrial ha realizado la convocatoria y selección de alumnos para las Universidades del MERCOSUR.

Lo informado por la Dirección General de la carrera de Ingeniería Industrial y Secretaría Académica.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 23 de agosto de 2011.

En uso de sus atribuciones.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD E INGENIERÍA  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Autorizar a los alumnos que se indica a continuación, a realizar actividades académicas durante el 2do semestre del 2011 de acuerdo al siguiente detalle:

- |                      |                 |                                |
|----------------------|-----------------|--------------------------------|
| • RENNA, María Belén | DNI: 34.499.239 | U.F. Uberlandia                |
| • CLERICI, Franco    | DNI: 34.747.641 | U.F. Uberlandia                |
| • MURATTI, Andrés    | DNI: 32.316.295 | Universidad de la República    |
| • VIÑAS, Pablo       | DNI: 33.761.139 | Universidad de la República    |
| • JURY, Alberto      | DNI: 33.051.369 | Universidad Privada de Bolivia |
| • CROCCO, Santiago   | DNI: 33.761.289 | Universidad de Asunción        |
| • YANZON, Renzo      | DNI: 34.625.343 | Universidad de Asunción        |

ARTICULO 2º.- La Dirección de Ingeniería Industrial procederá a considerar la solicitud de reconocimiento, teniendo en cuenta los programas y certificados analíticos aprobadas en la Universidad de destino, a los fines de determinar si corresponde validarlos por resolución de Decanato como asignaturas del Plan de Estudio Ordenanza N° 110/14-CS, Acreditadas por Intercambio Ordenanza N° 65/87-CS.

ARTICULO 3º.- Extender la regularidad de las materias que cursaron en el 1er Semestre del año 2011 hasta las mesas correspondientes al mes de Julio del Calendario Académico 2012.

ARTICULO 4º.- A los fines de la Ordenanza N° 24/2007, Dirección Alumnos registrará la inscripción como alumno regular (Anexo I – Artículo 2º), no computando el Rendimiento Académico Mínimo /Anexo I – Artículo 3º, hasta tanto concluya el período de Becas.

ARTÍCULO 5º.- Los alumnos que por cualquier motivo desistiera del intercambio, a partir de la fecha de dicho acto, no podrá hacer uso de las excepciones de la presente Resolución.

ARTICULO 6º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

**RESOLUCIÓN N° 79**

Lic. NORBERTO F. GIORDANO  
SECRETARIO ACADEMICO

Ing. MARCELO G. ESTRELLA ORREGO  
DECANO

HILDA INES HERRERA  
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA